

LA VOZ PUBLICA.

PERIODICO INDEPENDIENTE DE LITERATURA, COMERCIO, ARTES Y CIENCIAS.

Condiciones.

Este periódico se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
 Precio. — En esta ciudad, por un mes, un peso adelantado. — Fuera de ella, doce reales franco de porte. — Los números sueltos valen un real. — Los atrasados dos reales.
 Las suscripciones se reciben en la imprenta de "La Voz Pública," calle de Bravo entre 4.ª y 5.ª Casa núm. 34.
 La administración de este periódico solo responde de las cantidades que se recuden por medio de recibos firmados por el Editor.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Circular.

No habiendo sido posible a algunas personas, unas veces por falta de tiempo y otras por falta de recursos presentarse en el término fijado en la Circular de 21 de Abril próximo para el perfeccionamiento de los documentos de terrenos que con anterioridad tenían hechos al Estado, se protoga por sesenta días contados desde la fecha el plazo que señala dicha Circular para que surta sus efectos aquella disposición. — Independencia y Libertad. O. Victoria Junio 20 de 1873. — *Serrano Canales*. — P. O. D. O. M. — *Francisco Treviño*. — R. Ayuntamiento de Matamoros.

A VISO.

Agencia fiscal del Gobierno DE Matamoros.

Se recuerda a los constantes del derecho de Hacienda y Patente la obligación en que están de hacer el entero del 3er. trimestre de este año del 1.º al 15 del presente mes; en la inteligencia que los que no lo verifiquen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.
 H. Matamoros, Julio 5 de 1873.

FRANCISCO TREVIÑO.

Juzgado de 1.ª Instancia del Norte de Tamaulipas.

A VISO.

Por auto que con esta fecha recayó a un escrito presentado por el C. Francisco Uresti, se le ha concedido licencia para la venta en pública subasta de una casa de terrado de diez varas de largo por seis de ancho, con un solar de 25 de frente y 50 de fondo, situado en la villa de Reynosa, que pertenece a sus hijos menores Benoz y Camilo Uresti por su escon matorra.
 Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado auto, se hace saber al público para los fines convenientes, expresándose que ante este Juzgado se harán las posturas de la finca, y que la subasta se verificará el veinte y cuatro del presente mes de Julio, a las nueve de la mañana, en el local del mismo Juzgado.
 H. Matamoros, Junio 24 de 1873. — *Le Treviño*. — *Asist. Eduardo Treviño*. — *Asist. Blas María Dávila*.

Corte Suprema de Justicia.

Candidatos de la "Voz Pública."

MAGISTRADOS PROPIETARIOS.

- 1.º C. Miguel Auza.
- 5.º José María Lafragua.
- 6.º Ignacio M. Altamirano.
- 7.º Ignacio Ramírez.
- 9.º Justo Benítez.
- 10.º Ezequiel Montes.

SUPERNUMERARIOS.

- 1.º C. Pedro Ordaz.
- 2.º Luis Velasquez.
- 3.º Mariano Zavala.
- 4.º Marcelino Castañeda.

Fiscal C. Isidro Montiel y Duarte.
 Procurador general C. Leon Guzman.

A VISO.

Teniendo que ausentarse de esta Ciudad, lo mos traspasado en este día de un minuto de duración, a D. JOSE MARINELLI, el cual con sus conocimientos en el arte de la telaria, complacerá a todos los que se dignen ocuparlo.

Con verdadero placer nos alejamos de la Heróica Matamoros, cuyos hijos nos han colmado de beneficios, y podemos asegurar que a cualquier parte que el destino nos condujera, recordamos con placer, a la ilustrada Ciudad en que hemos vivido y las atenciones que se nos han prodigado.

H. Matamoros, Setiembre 5 de 1873.

TOYA Y HERMANO.

Hotel "Español."

EN NUEVA YORK.

Número 21, East 4th. street, cerca del Broadway.

Magníficas habitaciones, comida a la Española y Francesa, y precios módicos. Los intérpretes de este hotel estarán en los muelles a la llegada de todos los vapores de las Antillas y Europa.

CERVEÑO Y RIESGO, propietarios.
 ag-50-1573.

A VISO.

Las personas que tengan créditos activos ó pasivos con el intestado de Dn. Marcelino Salazar pueden ocurrir en el término de un mes contado de la fecha, al que suscribe único representante de la herencia en todos sus negocios; en la inteligencia de que serán nulos, y de ningún valor, los arreglos que con cualquiera otra persona se hicieren.

H. Matamoros, Julio 5 de 1873.

FRANCISCO TREVIÑO.

VENTA IMPORTANTE.

La familia del Doctor Mata, estando próxima a emprender un viaje para el Norte, ofrece de venta sus muebles, un excelente piano de LYN, Henojo, este original fue de \$700.00, y su hermosa residencia en la calle de Washington, Brownsville, Texas.

Las personas que interesen a la compra, pueden verse con sus dueños en Brownsville, de 9 a 12 de la mañana y de 3 a 6 de la tarde.

A VISO.

De conformidad con lo que previene el Código civil en su artículo 4.º, artículos 110 y 115 se vende en subasta pública, y al mejor postor el edificio de un mes de la publicación de este aviso, los anales que en sus precios de avalúo a continuación se expresan:

A SABER.

- 1 Un toro buey, color barrado, avaluado en \$5.00
- 1 Un novillo, color barrado avaluado en 6.00
- 1 Un caballo buey, cabos negros en 8.00

Presidencia del R. Ayuntamiento, H. Matamoros, Agosto 27 de 1873.

JUAN MAINERO

Sala Capitular del Puerto de Matamoros.

A VISO.

Con motivo de una queja del Gefe Militar de esta Plaza, este R. Ayuntamiento tuvo a bien acordar en sesión ordinaria del día 19 del actual, se publiquen en el presente, existiendo al vecindario se abstenga en lo sucesivo de construir la línea fortificada de la Ciudad y de pasar sobre dicha línea sus ganados, en el concepto de que a los infractores de esta disposición, les parará el perjuicio a que hubiere lugar conforme a la ley.

H. Matamoros, Agosto 19 de 1873. — *Juan Mainero*. — *Filipe Salazar*, secretario.

EL SETIMO CONGRESO NACIONAL.

Después de mil vicisitudes y contratiempos que pasaron en tela de juicio la autonomía e independencia del país; después de haber acreditado a nuestros enemigos exteriores e interiores, nuestra capacidad para gobernarnos, como potencia libre y soberana, y dignos de figurar entre las que forman el mundo civilizado, podemos decir que México ha asegurado para siempre los dos apreciables bienes que constituyen la grandeza de las Naciones, esto es, la paz y tranquilidad, bajo la égida de los sublimes principios del siglo en que vivimos.

La gran cuestión se reduce pues, por parte de nuestros legisladores, a curar las heridas que nuestros desaciertos causaran a la Nación, lo que estrictamente requiere un específico muy activo, que obre en nuestra vida política de una manera maravillosa, a fin de que nos haga marchar por el camino de las mejoras morales y materiales, que son las únicas que conducen a los pueblos hacia su prosperidad y riqueza.

Pocos esfuerzos en verdad se necesitan, por nuestros gobernantes para conservar el programa de paz que el pueblo mexicano se ha dado.

Su larga peregrinación en la carrera del infortunio y de la desgracia lo ha hecho juicioso y sensato, y no piensa en otra cosa, que en elevar a su patria al apogeo y engrandecimiento, a que por sus vastos elementos, está llamada a figurar en el orbe de los pueblos civilizados.

La misión del Congreso pues, se limita a explotar la voluntad del pueblo en favor de la paz, y afirmar así las instituciones y principios liberales que se ha dado la Nación, para salvarla del naufragio a que pudieran conducirla las bastardas aspiraciones de algunos y las innobles miras de los retrógrados que han logrado escalar las gradas del poder.

Es bien poco por cierto lo que exigimos de nuestro Congreso, que afianze nuestras instituciones y leyes, y así se afianzará y consolidará la República.

El Desamparo de los Jesuitas.

"El Tribunal Supremo de la Nación se reunió ayer en acuerdo pleno para revisar la sentencia del juez de Distrito, que dispuso el amparo a los jesuitas extranjeros. Nunca ha estado la sesión mas solemne, ni ha resplandecido con tanta majestad la Justicia de México.

Se abrió el debate con la elocuencia oratoria, con la lógica inflexible del presidente de la Corte, apoyando el principio constitucional, base de la disposición del ejecutivo en su decreto de expulsión.

El ministro de Paso del Norte hacia su *début* en el Supremo Tribunal, en un negocio de alta importancia para la República.

Ninguno de sus argumentos tenía réplica; ninguna de sus ideas podía controvertirse en la alta escuela del derecho.

Iglesias tuvo arranques sublimes de patriotismo, arranques irresistibles ante los cuales se inclinaban el corazón y el raciocinio.

El magistrado Arteaga que ha sostenido a los jesuitas desde que se inició la cuestión en la prensa, tomó a su cargo la tarea imposible de la réplica.

Esa réplica no puede tomarse a lo serio en tema de análisis constitucional.

Ramírez habló a su vez; aquella voz en la de la reforma, era un eco robusto de nuestros padres los constituyentes!

Ramírez, el ministro de St, el que mandó derribar en una noche los conventos, en medio de la tempestad revolucionaria; Ramírez, que ha sido el asta-bandera donde ha flameado la Constitución venedocera!

A ese hombre extraordinario se le vió encenderse al fuego del sol de 57, y hablar como el sagrado oráculo de las instituciones.

Altamirano, joven, impetuoso, apenas contenible en el debate, habló con entusiasmo, recorrió la historia y fijó a su vez el principio, como un hábil marino que tira sus anclas en un seno conocido.

Para qué estuyese asociado a un acontecimiento tan notable lo que tiene de mas pensador el foro mexicano, tomó la palabra Leon Guzman, el procurador general de la Nación.

El diputado del constituyente estuvo tan severo con el Juez de Distrito, como desdofiosos sus altos colegas.

El procurador general, no solo se encastilló en la revocación de sentencia tan absurda, sino que inició el juicio de responsabilidad. Siguióse la votación, y la sentencia de amparo fué revocada por todos los magistrados, con excepción del ministro Arteaga.

La Corte envió al Tribunal del Distrito al juez Bucheli como a un reo de lesa Constitución.

Es el siglo condenando a un período.

Es la época sentenciando al pasado.

Es la democracia moderna escapando el rostro al retroceso y al fanatismo.

La cuestión está terminada.

Los jesuitas pasarán, como habíamos augurado, las aguas del Atlántico.

El juez se sienta en el banquillo de los acusados.

Esta es la justicia de la República."

JUAN A. MATEOS.

CHURUBUSCO.

"México guarda entre las páginas de su historia, dias gloriosos que la muerte parece cobijar bajo su fúnebre manto, dejando empero descubrir la corona de laurel que siempre acompañará a la memoria de los héroes que han sabido derramar su sangre por la independencia de su patria.

Un día, alitiéndose la república veclna con un exceso de vida, obedeciendo a una especie de instinto histórico, cediendo a esa fatalidad, a esas tendencias invasoras de los grandes pueblos, buscó y halló un pretexto para internarse en nuestro territorio y hacer girar la santa bandera de nuestra nacionalidad. El funesto pronunciamiento de 1835 trajo consigo la rebelión de Tejas, la anexión de esta colonia al territorio americano, y después la injusta invasión de que fuimos víctimas.

Injusta! sí, los grandes publicistas, los hombres mas eminentes de la América del Norte: Seward, Webster, Clay, Prescott; así lo han reconocido ante el mundo; y los mentores de la infamia, los que ponen en las manos de la generación actual el libro del saber, lo enseñan en los manuales de historia de Massachussets, que esa guerra fué injusta, que esa guerra, es ya reconocida por nuestros mismos enemigos, y con toda la grandeza de espíritu de un pueblo superior, como indigno de la civilización moderna.

Continúa México destrozándose a sí mismo, Paredes, Yañez y Perdigón, alzando la bandera de la guerra civil, mientras Taylor Wortie y Butler, hollaban el territorio de la heroica nación mexicana. Sucedióse los combates a los combates, el mediano perdía palmo a palmo el suelo de su

patria; Monterey, la Agrestura, Cerro Gordo, Padriana, fueron otras tantas jornadas en que si la desgracia cubrió nuestra bandera, quedó probado que el americano lea...

La inspección, el desorden, la confusión que como una fatalidad presidia á nuestras valientes tropas, hizo que de derrota en derrota llegasen nuestros ejércitos hasta la hacienda de Churubusco, en donde á pie firme aguardaron al enemigo, decididos á morir antes que ceder el terreno.

La batalla de Churubusco, brilla con la luz de oro en los anales de nuestra historia. Allí pelearon 600 obreros, 600 artesanos, contra 6,000 soldados de los más aguerridos de los vascos.

Los batallones de Independencia y Bravos, lejos de intimidarse con la desigualdad del número, salieron al encuentro del enemigo y pelearon sin descanso como que buscaban la muerte, antes que ver el humo de triunfo del invasor. Tres veces el ejército de Scott fué rechazado, y ya la victoria parecía suya alar sobre nuestros magníficos guerreros, ya el triunfo iba á coronarlos, cuando por una de aquellas terribles fatalidades que más han empujado en época luctuosas, por un descuido que México ha borrado con lágrimas de sangre, vino á faltar el parque á los bravos defensores del Puente de Churubusco; en este momento dos héroes ante cuya santa memoria nos inclinamos hoy con respeto; dos hombres cuyo sepulcro venerado es hoy el altar de la patria; Francisco Peñafiel y Luis Martínez de Castro, gritaron, con todo ese brío de que solo es capaz el mexicano al sacrificarse por su independencia; "muchachos, nos falta el parque; pero nos quedan las bayonetas." Y entonces nuestros invictos obreros, los soldados del trabajo y de la honra nacional, se lanzaron fuera del reduto, y fueron destrazados por las balas americanas que se cebaron en su inerte enemigo.

En Churubusco pertenece el triunfo al ejército invasor; pero también en este lugar consagrado por la memoria de tantos mártires, podemos esclamar con orgullo: "el 30 de Agosto de 1847, es uno de los días más legítimos de nuestro orgullo nacional; allí sucumbió el mexicano en la derrota; pero esa derrota es la glorificación del batallón de Independencia y Bravos, que al caer bañados en su sangre y victoreando á México, pudieron exclamar como el rey cala lleve: "Todo hemos perdido, menos el honor."

Después de la batalla de Churubusco, México siguió de infortunio en infortunio hasta la pérdida de una gran parte de nuestro territorio nacional. La desgraciada epopeya de 1847, es una gran lección que en estos momentos debemos aprovechar, recordando que si la guerra civil, abrió las puertas de nuestra patria al ejército invasor, quién sabe lo que podría suceder hoy que en la nación vecina revive esa tendencia de los grandes pueblos que las lleva á invadir, á crecer, á engrandecerse como si el gran espíritu que las anima no pudiera caber dentro de los límites que la ley de la humanidad les tiene señalados. La raza anglo sajona se desmorona, y nosotros, al desmoronarnos momentáneamente, estamos dando motivo á la pérdida de la otra mitad del suelo santificado con la sangre de nuestros mártires.

México, con la exuberancia de vida que le impide la perfección, se ha conquistado las simpatías del pueblo americano; se ha asimilado la mayor parte de las instituciones de la nación á quien el mundo admira; pero aún nos falta ese respeto á la ley que es la religión de las sociedades; tenemos en nuestras manos la clave del secreto que la hecho próspero hasta lo insólito á los Estados Unidos, y no queremos usarla; tenemos ante nuestros ojos el modelo, y no podemos copiarlo, estamos mirando que esa nación tiene también como nosotros y tal vez en mayor escala sus inmundicias, sus intrigas, sus injusticias, y que sin embargo, marcha adelante porque solo la ley es su última razón, jamás el salvaje recurso de las armas decide las cuestiones, y ese pueblo tan grande, tan poderoso, tan sabio, se descubre y se inclina, y se arrodilla cuando ante él se pronuncia la sagrada palabra de la ley.

El 30 de Agosto de 1847, es hoy el día más glorioso de la historia de México; en Churubusco está la glorificación del obrero, la

reivindicación de nuestro nombre, las lágrimas del pasado, el orgullo del presente y también..... la gran lección para el porvenir.

JUVENAL.

Seccion Local

Defuncion

En la madrugada del día dos del que rije, falleció en esta poblacion el Sr. Lic. D. Augustin Monchaca, que desempeñaba en propiedad, la Promotoria Fiscal del Juzgado de Distrito del Norte del Estado.

Victima de una violenta y aguda enfermedad, su muerte se supo con sorpresa, comunicándose la noticia instantáneamente por toda la Ciudad.

Deja á su esposa y una hija en la mayor tribulacion.

Momentos despues del faueto acontecimiento, comenzaron á presentarse en la casa mortuoria, personas de todas las clases de la sociedad, para ofrecer, llenas de respeto, aquellos tristes y últimos servicios, que en semejantes casos reclaman el cariño y la amistad. Cumplieron este deber hasta dejar inhumado el cadáver á las siete de la noche en el Panteon.

Lo espontáneo y númeroso del cortejo fúnebre, dan la medida de las grandes simpatías y consideraciones á que por sus virtudes se hizo acreedor el difunto.

Sus destinos están cumplidos.

Que su alma disfrute de la eterna paz, y su apreciable y desolada familia, del consuelo de que tanto necesita y que acientemente le deseamos.

VARIOS AMIGOS.

Citacion.

Se las hace en el "Sentinel" el Club democrático mejicano establecido en Brownsville, á todos los mejicanos residentes y registrados, con objeto de preparar los ánimos para cuando tengan lugar las elecciones de funcionarios públicos de la localidad.

Como entre los residentes haya una porcion de C.C. mejicanos que no han renunciado su nacionalidad, hacemos presente á estos, que se abstengan de tomar parte en esas cuestiones, si es que quieren conservar su nacionalidad, pues un día á otro llegará á ofrecerse hacer valer esos derechos, y no tendrían efecto alguno, si llegara á acreditarse por la autoridad respectiva, que ejercían el de votar en el extranjero, lo que es exclusivo y propio de los C.C. del país.

El Ranchero.

Dice que se ha establecido una sociedad en uno de los pueblos del Estado de Maine, en que se pide la persecucion de la masoneria y de todas las asociaciones secretas, en razon á ser perjudiciales para el bien estar de todo país.

Remitido.

La ley que instituyó la Zona Libre, se conculea en su esencia ó no, pues si hay una infraccion restrictiva, cualquiera que sea, y la estension agraviada sobre la margen izquierda del Bravo se vé espuesá á una ruina, por qué, de mancomun, no se reclama quien corresponda ese escandaloso atropello de la ley á que me refiero? Por qué no pedir reparo, si esto se cree conveniente? Ahora, si no se conculea esa ley, por qué ese rumor lamentable en este respecto? Por qué se han cerrado en Matamoros tantos establecimientos mercantiles que aumentan las necesidades del proletario?

Si se ve pues, el Sr. redactor de la "Voz Pública" explicarnos que hay en todo esto, de cuyo favor le vivirá reconocido su afectísimo S.

Matamoros, Setiembre 5 de 1872.

PASCUAL.

Genio cambio.

Se operará en todo el mes de Setiembre, á lo mas en el 10 de Octubre próximo, en las altas regiones del poder.

Se dice como un hecho pasado en anterioridad de esta juzgada, que el Ministerio de la guerra será desempeñado por el General Escobedo.

Nos alegramos, por que Escobedo es fronterizo, y amante del progreso y bien estar

de todo lo que afecta á esta parte de la Nación.

El Correo del centin.

No ha llegado debido, quizá á las crecientes de los rios que hay en el tránsito de C. Victoria á la H.

Visitador.

Se dice que el Gobierno ha mandado uno á Tampico no sabemos con que pretexto.

De contrabando.

Se aprehendieron hace tres noches, unos doce bultos de mercancías, que salían rumbo á Monterey.

La miseria espantosa que se nota á virtud del plágua moviemento ó paralización absoluta en la plaza, es la causa que impulsa ó determina á muchos, á ocuparse del tráfico del contrabando.

El negocio de los jesuitas

Como dijimos en nuestro número anterior, el asunto de los jesuitas se ha resuelto en el sentido que la prensa sensata del país lo habia indicado, esto es, conforme con los principios liberales del Código fundamental de la República.

La Suprema Corte revocó el fallo del Juez Bucheli, que declaró que la justicia de la Union amparaba á los quejosos; solo un retrógrado que es partidario de estos, discrepó de esa suprema resolución, empujando el ridículo mas lucheroso y dando lugar á que se le estime como enemigo de la Constitucion y de los principios en ella consignados, que él uno de tantos, ha protestado guardar y hacer guardar.

Dispone además que dicho Bucheli, sea juzgado como reo de esa constitucion.

Elecciones de Diputados

Se decretaron por la diputacion permanente de la Union, para que se verificaran en el Distrito de Arto, del Estado de Michoacan, las primarias el cuarto Domingo de Agosto, y las secundarias el segundo del presente mes.

Al R. Ayuntamiento

Le hacemos presente la necesidad que hay de que se tomen las medidas higiénicas que demanda la salubridad de la poblacion, para el caso, en que seamos lavados por el cólera.

El caso es urgente, y requiere providencias anticipadas.

De Camargo

Ha sido remitido y consignado ante el Juez competente, un oficio que se entregaba en la inocente tarea de falsificar firmas de empleados de la Aduana y aun el sello de esta oficina. (No dejará de ser un gran pájaro este profino!

ACTAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

Seccion ordinaria del Miércoles 30 de Agosto de 1872.

PRESENCIA DEL C. MARQUEZ

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la Secretaria dió cuenta con lo siguientes

Una comunicacion del Juzgado de 1.ª Instancia de este Distrito, fecha 19 del actual, en que manifiesta que este R. Ayuntamiento ó consejo, no tiene escribano público, ni hay en esta Ciudad del número como lo requiere la ley 11, título 23, libro 19 de la Nov. Rec., para que pueda estar debidamente depositado en la Secretaria de este Ayuntamiento el protocolo del finado escribano público C. Joaquin Argüelles, y fundado en dicha ley, pide se le entregue el referido protocolo para que quede depositado en su Juzgado, como lo están los de los escribanos ausentes CC. Ambrosio Montiel, Antonio Adame y Teodoro Orentiz. El Ayuntamiento acordó se traseriba al Gov. del Estado, consultandole si debe hacer la entrega del protocolo en cuestion, ó por el contrario recoger las que aquel Juzgado tiene depositados, por ser en la Secretaria de este Ayuntamiento en donde se encuentran los antiguos protocolos de los escribanos

Pedro Pablo Pelaez y Antonio Escobedo por erer este Ayuntamiento que continúan instrumentos públicos, pertenecientes al ayuntamiento de esta Ciudad.

Otra del Gefe de la guarnicion de esta Plaza, participando que por motivo del ocio relativo á la destruccion de la linea fortificada, pasó á hablar con el C. Administrador de la Aduana Marítima, cuyo funcionario tuvo la deferencia de ofrecerse á darle luego daría sus órdenes para que las salidas de las Garitas que de noche se permitian por medio de cadenas, queden á disposicion del público, sin aquel inconveniente. De enterado dándole las gracias por haber contribuido á que queden expeditas para el público las entradas por las garitas de la Ciudad.

Otra del C. Administrador de la Aduana Marítima y fronteriza de este Puerto, fecha 15 del presente, en que manifiesta que de conformidad con lo que se le indicó que el día de un día antes, ha dictado ya sus órdenes para que no se embarcen á los transeúntes el paso por las Garitas de Guadalupe, San Fernando y Puertas Verdes, con el fin de que como lo cree este R. Ayuntamiento no siga deteriorándose la linea que circunvala esta Ciudad. De recibo y détele las gracias por su deferencia.

Otra del C. Alvalde 3.ª constitucion, participando que de la informacion verbal que practicó á solicitud de la Presidencia de este R. Ayuntamiento, ha resultado justificado que la Sra. D.ª Juana Martínez de Guerra, viuda del finado sereno Miguel Guerra está casada en segundas nupcias ha de dos ó tres años.

El Presidente dijo: que solicitó la informacion con que se acaba de dar cuenta, en razon á que la viuda del sereno de que se trata en dicha informacion, está gozando de una pensión de diez pesos mensuales de los fondos municipales, que el Ayuntamiento le acordó en 9 de Agosto de 1869, y cuya aprobacion dió el Gobierno en el mismo mes; que como está ya justificando su segundo matrimonio, propone al Ayuntamiento retirar dicha pensión dando cuenta con la copia del acuerdo de 69 citado, y de la aprobacion superior de aquella época, para que en vista de todo se sirva darse su aprobacion. Quedó aprobado por unanimidad.

En seguida el Presidente dijo: que para rendir la noticia que el Gobierno tiene pedida con fecha 30 del próximo pasado sobre policía rural, previno á los 3 Gefes de dicha policía, el núm. de Departamentos en que está dividida esta jurisdiccion para que presentaran como lo hicieron cada uno de ellos una lista de los Ranchos que contienen las respectivas demarcaciones, poniendo en ellas el nombre de aquellos ranchos que solo tengan un solo dueño puesto que conforme al artículo 1.º de la ley relativa á esto, ó en su defecto sus administradores ó ayordomos, son cabos de policía; así como en aquellos ranchos cuyos dueños pasan de dos á fin de que el Ayuntamiento en esto can pueda nombrar entre ellos el que estime conveniente, dándole así cumplimiento á la fraccion 4.ª de la parte reglamentaria de dicha ley. Acto continuo, el Ayuntamiento con vista de las cinco listas, pasó al nombramiento de los cabos conforme á la fraccion 4.ª ya citada, acordando en seguida se remitir al Gobierno para su conocimiento y aprobacion copia de las listas referidas, haciéndole saber que con anterioridad habia sido dividida la jurisdiccion en cinco Departamentos como aparece en las mismas listas, y tambien fueron nombradas por Ayuntamientos anteriores y aprobadas por el Gobierno los cinco Gefes respectivos rindiéndole este informe como contestación á su nota del 30 del pasado citada. Se acordó se mande reimprimir el número necesario de ejemplares de la ley de Policía rural vigente para distribuirse á todos los cabos de la misma.

Se dió cuenta con un oficio del C. Pedro A. Galvan, en el que manifiesta que al solicitar en su oficio anterior la licencia respectiva para abrir un Montepío, espuesá un error que lo hacia con el capital de trescientos pesos, no siendo en realidad el de trescientos, y que al hacer esta aclaracion, espera se le reboje la cantidad que se le habia fijado para la fianza, espuesá que el capital empleado es menor que el habia dicho. En esta virtud el Ayuntamiento acordó que la fianza que ofreció sea de mil quinientos pesos y no de dos mil. Antes habia designado, quedando subsistente

le todo lo demás el acuerdo anterior referente a este negocio, comunicándolo así al interesado.

Otra del C. Justo Arceo, manifestando que desea volver a establecer una lotería de figuritas en esta Ciudad, conforme al permiso que le concedió el Gobierno del Estado el 28 de Julio de 1871, el cual exhibe pidiendo en la devolución, y en el que aparece que debe pagar a la Agencia Fiscal del Gobierno una contribucion de diez pesos mensuales. Concedido, comunicándolo a la Agencia para que tenga conocimiento, y a la Tesorería municipal para que le cobre la contribucion establecida.

Otro de D. Juana Nepomucena Garcia, denunciando un terreno de solar que posee hace algunos años al Poniente de esta Ciudad. Pase al Sindico Procurador 2º para que proceda a la medida y demarcacion del terreno e informe lo conveniente.

En seguida el Presidente dijo: que el Sr. Serego C. Ignacio Guajardo (hijo), que desamparó del servicio y de la Ciudad el 1º de Julio próximo pasado, y que con su imprudente conducta dió lugar a que el público formara mil comentarios siempre desfavorables a las autoridades; que los periódicos de la Ciudad repetidas veces llamaron la atencion con ese motivo; que dicho Serego al fin fué aprehendido por la policía de esta Ciudad el 17 del actual; que si bien el expediente pudo haberle impuesto alguna pena correccional conforme al mismo reglamento, pero que como al fugarse del servicio se llevó algunas prendas como el escudo número 57 que portaba y otras; que por esta razon y no siendo competente la Presidencia para concurir en esta clase de delitos, lo consignó al Juez de 1ª Instancia, quien está conociendo actualmente de este negocio.

Acto continuo, el mismo Presidente expuso: que ayer se presentó el Sr. C. Higinio Estrada, quien gozaba de una licencia de dos meses por este mismo Ayuntamiento, la que ayer mismo se le cumplió, quedando dado de alta en el Cuerpo y de baja el que estaba en su lugar en calidad de interino C. Juan Muñoz. El Ayuntamiento acordó que se comunicase a la Tesorería municipal para su conocimiento.

El mismo Presidente manifestó: que el C. Tesorero había consultado qué cuota debe pagar un establecimiento de Tabaqueria que se ha abierto en la calle del Comercio, por no estar este ramo considerado en el plan de arbitrios municipales, advirtiéndole que el dicho establecimiento es un pequeño escala. El Ayuntamiento acordó que se le imponga un peso mensual, mas la contribucion federal, comunicándolo así al Tesorero municipal para su conocimiento.

La comision de carcel dijo: que atendido el número de presos que es de consideracion comunmente, así como la baratura de que por lo regular está en esta plaza la carne, maiz, manteca y demás víveres, cree por estas razones que puede sin que se perjudique en nada la buena asistencia que debe darse a los presos, hacerse algunas economías en el gasto de la prision, y con fundamento en las razones expuestas hace la siguiente proposicion 1.ª Que cuando la prision no exceda de quince personas se dé para su alimentacion a razon de veinte y cinco centavos por plaza. 2.ª Que cuando el número exceda de quince personas y que no pase de treinta, se abone a diez y ocho y medio centavos por cada uno; y 3.ª Primeramente, que cuando el número exceda de treinta, solo se paguen quince centavos por uno de ellos. El Ayuntamiento aprobó la anterior proposicion, acordando tener efecto desde el día de mañana, comunicándolo al Alcalde y al Tesorero municipal para los efectos que haya lugar.

Se levantó la sesion a la que concurrieron los CC. Mainero, Longoria, Fragoza, Galá, Argüelles, Loraucha, Rodríguez, Muñoz, Garza Flores, Ramirez, G. Carrasco y Anselmo; no haciéndolo el C. Tovar por enfermedad.

Seccion de Avisos.

Guadalupe S. Robles.

Corredor y vendedor público, ofrece sus servicios en el ejido de San Mateo. Su oficina en la calle de San Mateo número 7, entre la del Comercio y Merced. H. Matamoros, Agosto 15 de 1873.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos a favor de Monto y de la Gaita de Plaza Nueva, por el Celador C. Andres Chacon el día 9 de Agosto del presente año, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze al mencionado Chacon para que dentro del término de ocho días contados desde la publicacion de esta cita, se presente a este Juzgado de mi cargo por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal, hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 20 de 1873. — Lic. Manuel Mendiolá. — Asist. Jesus Cavazos. — Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos en el rancho de la "Rosita" el día 25 de Agosto, por el Celador C. Antonio L. Ruiz e intervinientes do: 4º cuerpo de caballería que en posesion de esta plaza, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze al dueño ó dueños, para que dentro del término de ocho días contados desde la publicacion de esta cita, se presente ante este Juzgado de mi cargo por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal, hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 20 de 1873. — Lic. Manuel Mendiolá. — Asist. Jesus Cavazos. — Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de un bufo de azúcar a favor de Garza Guadalupe, en la Gaita de Guadalupe, el día 21 de Agosto, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze al mencionado Garza Guadalupe, para que dentro del término de ocho días contados desde la publicacion de esta cita, se presente ante este Juzgado de mi cargo por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal, hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 20 de 1873. — Lic. Manuel Mendiolá. — Asist. Jesus Cavazos. — Asist. Tomás Villareal.

Aviso al Publico.

Los días lunes de la sociedad que bajo el nombre de T. VIVANCO Y CA., giraba en Linayen, ha dado lugar a varias exposiciones desfavorables a mi persona, y aun a respecto que afectan mi reputacion como g. tanto que fui de dicha sociedad, atribuyéndome grandes pérdidas en la negociacion. Tal averia no doy origen alguno no conozco, ni totalmente la sea y la doy, reservándome la accion que pueda competirme en dicho remanido por choza a la liquidacion que dió término a negociacion, en la que no he dudado de haber utilizado los años. Todo lo que me apresuro a poner en conocimiento del público, para disipar toda mala impresion que pueda haber causado en las numerosas personas que me han favorecido con sus relaciones.

Linayen, Julio 18 de 1873. TOMAS VIVANCO.

EN LA IMPRENTA DE LA

VOZ PUBLICA.

Se desea saber el paradero de

D. DIEGO DE AMEZ y RIBALZAGA.

natural de Bilbao, España.

mzo 22-2m

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de 2 bufos alfombra, hecha a Rafael Pico cerca del fortin Guerrero por el celador Manuel Ruiz la noche del día 13 del presente mes de Agosto, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze al mencionado Pico para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873. — Lic. Manuel Mendiolá. — Asist. Jesus Cavazos. — Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de 57 jas paca paca, hecha a Ricardo El R. al despuntar del tren de carros del espafiol Eugenio Chacón cuando éste era custodiado por descuido de que trata entendiéndose del mismo material, por los celadores Antonio L. Ruiz y Rafael Salinas el día 30 de Julio último, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze al mencionado Flores para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873. — Lic. Manuel Mendiolá. — Asist. Jesus Cavazos. — Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de un cerro vermuth, hecha a Nico de Aguirre en la Gaita de Guadalupe por los celadores M. Monto y V. ante Salazar el día 8 del presente Agosto, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze al mencionado Aguirre para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873. — Lic. Manuel Mendiolá. — Asist. Jesus Cavazos. — Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de cinco docenas de bufos de la Gaita de Guadalupe por los celadores M. Monto y V. Salazar el día 7 del presente mes de Agosto, se ha dispuesto que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze al mencionado Guirra para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873. — Lic. Manuel Mendiolá. — Asist. Jesus Cavazos. — Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de cinco docenas de bufos de la Gaita de Guadalupe por los celadores M. Monto y V. Salazar el día 7 del presente mes de Agosto, se ha dispuesto que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze al mencionado Varquez para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873. — Lic. Manuel Mendiolá. — Asist. Jesus Cavazos. — Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de tres molinos con efectos de ropa a tres individuos hecha como a trescientas varas fuera de la linea fortificada y como a los dos y media de la tarde, por los celadores Rafael Salinas y Amado T. el día 17 del corriente Agosto, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze a los citados individuos para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873. — Lic. Manuel Mendiolá. — Asist. Jesus Cavazos. — Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos a favor de Chacón, en la Gaita de Puercas Verdes, hecha por el Celador Antonio Ruiz la noche del día 1 de Julio próximo pasado, fuera de la linea fortificada, hecha al fortin de Monto y, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze al dueño ó dueños, para que en el término de quince días contados desde la publicacion de esta cita, se presente ante este Juzgado de mi cargo por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal, hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 13 de 1873. — Lic. Manuel Mendiolá. — Asist. Jesus Cavazos. — Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos a favor de Eugenio Treviño, en la Gaita de Puercas Verdes, hecha por el Celador Andres Chacon el día 16 del presente mes, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze al mencionado Treviño, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicacion de esta cita, se presente ante este Juzgado de mi cargo por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal, hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873. — Lic. Manuel Mendiolá. — Asist. Jesus Cavazos. — Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de un cerro vermuth, hecha a Nico de Aguirre en la Gaita de Guadalupe por los celadores M. Monto y V. ante Salazar el día 8 del presente Agosto, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze al mencionado Aguirre para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873. — Lic. Manuel Mendiolá. — Asist. Jesus Cavazos. — Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos en la labor del Sr. Antonio Ramirez, el día 14 del presente mes de Agosto, por los Celadores Leonido Sanchez y otros, y dos soldados del 4º cuerpo de caballería, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze al dueño ó dueños, para que en el término de ocho días contados desde la publicacion de esta cita, se presente ante el Juzgado de mi cargo por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873. — Lic. Manuel Mendiolá. — Asist. Jesus Cavazos. — Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de un bufo de tabaco a Secundino Chacón, en la Gaita de Erseport el día 13 de Mayo último, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze al mencionado Chacon, para que en el término de ocho días contados desde la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder ante este Juzgado de mi cargo a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Junio 30 de 1873. — Lic. Manuel Mendiolá. — Asist. Jesus Cavazos. — Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de ocho paca indiana a Teodoro Chacón y un individuo que lo acompañaba, en la Gaita de Puercas Verdes el día 7 de Julio último, hecha por el Celador José María Villalobos, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze al mencionado Chacón, para que en el término de ocho días contados desde la publicacion de esta cita, se presente ante este Juzgado de mi cargo por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal, hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Julio 19 de 1873. — Lic. Manuel Mendiolá. — Asist. Jesus Cavazos. — Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de cincuenta piezas indiana, hecha por el Celador Antonio Ruiz la noche del día 1 de Julio próximo pasado, fuera de la linea fortificada, hecha al fortin de Monto y, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze al dueño ó dueños, para que en el término de quince días contados desde la publicacion de esta cita, se presente ante este Juzgado de mi cargo por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal, hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 13 de 1873. — Lic. Manuel Mendiolá. — Asist. Jesus Cavazos. — Asist. Tomás Villareal.

A VISO.

En sesión ordinaria del día de ayer... Ayuntamiento de esta ciudad...

Comisionado municipal del Distrito electoral del Norte de Tamaulipas.

A VISO.

No habiendo tenido efecto la instalación del Colegio Electoral del Distrito del Norte de Tamaulipas...

CONVOCATORIA.

Habiéndose declarado intestado el fallecimiento de Doña Carmen González...

"La Ciudad de Méjico."

ESTABLECIMIENTO DE ROPA POR MAYOR Y MENOR LUIS VIZCAYA Y Ca. Importadores.

COMISIONADO ESPECIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL RANCHO DE HACIENDA.

Necesitando esta oficina tener a la vista una noticia general de las ordenes de libranza expedidas por la Tesorería General del Estado...

EMETERIO DE LA GARZA.

Abogado, tiene la honra de ofrecer al público los servicios de su profesión...

Juzgado de 1.ª Instancia del Norte de Tamaulipas.

CONVOCATORIA.

Habiéndose declarado intestado el fallecimiento del Sr. Sebastian Rodríguez...

BOTICA

NUMERO 1.

CALLE DE ABASOLO. NUMERO 122. MATAMOROS.

En este establecimiento se acaba de recibir, directamente de Francia e Inglaterra, un grande y variado surtido de productos químicos y drogas Medicinales

H. Matamoros, Octubre 26 de 1872. CARLOS BRAYDA.

Joaquin A. Argiuelles. VENDUTERO PUBLICO

Calla 7.ª entre Abasolo y Comercio

Casimiro Castro.

Comerciante Comisionista.

Esquina de las calles 8.ª y Matamoros.

MATAMOROS.

A VISO.

DOMINGO TOMASICHI,

Participa al público de ambas márgenes del Bravo, que en

PUNTA ISABEL, TEXAS,

tiene una magnífica casa con los departamentos necesarios y separación debida...

Iguualmente hace saber, que tiene un magnífico y elegante

RESTAURANT.

en que se servirá a todas horas con prontitud y limpieza...

- CHICHAROS, ESPARRAGOS, SALCHICION DE LYON, QUESO DE GRUYERE, FREZAS, BACALAO, MACARELAS, SALMON.

y vinos y licores de todas clases y condiciones que están a disposición de todos los que tengan buen gusto...

H. Matamoros, Mayo 3 de 1873.

Hotel de la California.

ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS.

Se encuentra uno muy cómodo en Punta Isabel, Texas. La agua que se sirve allí para el efecto es muy clara...

Las personas que gusten ir en la presente estación a bañarse allí, serán atendidas y debidamente obsequiadas en todo lo que deseen y sea debido.

H. Matamoros, Mayo 10 de 1872. DOMINGO TOMASICHI.

SE VENDE.

Una pieza de hilo para pisos, de color verde de hilo por diez y cinco piezas de arbol; para informarse, ocurran a la calle 6.ª número 50.

H. Matamoros, Mayo 21 de 1873.

AVISO A LOS FUMADORES DE BUEN GUSTO.

Tabacos y cigarrillos de papel, de las mejores clases y elaborados expresamente para el consumo en esta Plaza...

H. Matamoros, Enero 25 de 1873.

FRANCISCO BALLI, CORREDOR Y AGENTE GENERAL DE NEGOCIOS

Ofrece sus servicios a sus amigos y al público y demás personas que quieran favorecerle.

H. Matamoros, Octubre 20 de 1872.

MANUEL TREVINO CASA DE COMERCIO.

Esquina de las calles 7.ª y Bravo.

MANUEL TREVINO.

Ofrece a los precios mas ínfimos de plaza por mayor y menor, además del surtido de mercancías secas y abarrotes que constantemente tienen en su casa de comercio;

Un nuevo y completo surtido de mercancías secas que están haciendo, compuesto de:

- Imperiales, Madapolato, Mantas, Zarcas, anclas y angostas, Driles de lino y de algodón, Batañas, Rovers, Yatañillas Brines, Bramantes, Latales, Mezquillas, Cotones, Tapales de ancla, etc.

Y muchos otros artículos propios para el consumo de esta ciudad y los mercados del interior.

H. Matamoros, Agosto 24 de 1872.

A VISO.

Por auto de 31 de Julio, el que suscribe en su carácter de Alcalde de esta ciudad...

H. Matamoros, Agosto 5 de 1873. Práxido Guerra - Asist. Nicolás S. Coy. - Asist. Pascual M. Hernandez.

AL PUBLICO.

Como herederos universales de los bienes que quedaron por muerte de nuestros Padres Don Joé Antonio de la Garza y Doña Rosalia Guayas...

H. Matamoros Agosto 6 de 1873. Por mí y a nombre de la sucesión de mi hermano Francisco de la Garza - T. Molea de la Garza.

SE VENDE.

Un piano de medio uso en muy buen estado. En el almacén de D. Casimiro Castro informará.

G. KRATZ

Redaccion de Fletes.

AVISO al Comercio.

La línea de Yaporos del Rio Grande de King Knandy y C.ª ha reducido el precio de fletes desde Brazos de Santiago a Brownsville a...

Adelantaron los fletes hasta el Brazo de Santiago, luego en entrega en buen orden en Brownsville, libre de multa.

Los efectos por esta línea tienen solo su termino. Brownsville Agosto 31 de 1873. KING KNANDY Y C.ª Agente.

Oficina DE LA COMPANIA DEL FERROCARRIL DEL RIO GRANDE. BROWNSVILLE JUNIO 17 DE 1872. Nuevo Programa.

Hasta nuevos ordenes, un tren regular de pasajeros saldrá de Brownsville...

VIAJES DE RECREO.

Un tren extraordinario partirá de Brownsville todos los Domingos...

Cuando sea necesario, saldrá un tren especial en conexión con el Vapor que llega de Nueva Orleans...

ADOLFO MARKS. GUSTAVO MARKS. "LA ELEGANCIA." Adolfo Marks y Hno. Importadores de MERCANCIAS INGLESA...

AVISO. Jack! CANTINA Y RESTAURANT. Dominico Tomich. Esquina de las calles del Comercio y 7.ª

E. BREWER Y C. BOTICA DEL LEON ESQUINA DE LAS CALLES DEL COMERCIO Y 7.ª

Un grande y variado surtido de Drogas Medicinales. ASI COMO TAMBIEN Grande y variado surtido de semillas de flores y de horticultura. Por las inserciones y artículos sin firma M. A. MARTINEZ. ENCARGADO DE LA IMPRENTA JESUS ARGUELLES.